



Asamblea General

Distr. limitada
28 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 132 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2010-2011

La Asamblea General,

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹ y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga en el bienio 2010-2011 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que surjan durante el bienio o después de él, en la inteligencia de que no será necesario el consentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Los compromisos que el Secretario General certifique que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 8 millones de dólares de los Estados Unidos en cada año del bienio 2010-2011;

b) Los compromisos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionados con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia), siempre que los gastos no excedan de un total de 200.000 dólares;

ii) El llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto) y la designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de un total de 50.000 dólares;

iii) El mantenimiento en sus cargos hasta la terminación de sus casos de los magistrados que no hayan sido reelegidos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de un total de 40.000 dólares;

¹ ST/SGB/2003/7.



iv) El pago de pensiones y de los gastos de viaje y mudanza a los magistrados que se jubilen, y el pago de los gastos de viaje y mudanza y del subsidio de instalación a los miembros de la Corte (párrafo 7 del Artículo 32 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de un total de 410.000 dólares;

v) La labor de la Corte o de sus salas fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de un total de 25.000 dólares;

c) Los compromisos que el Secretario General certifique que son necesarios para la adopción de medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección XI de la resolución 59/276 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, siempre que no excedan de un total de 1 millón de dólares en el bienio 2010-2011;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a dichos compromisos;

3. *Decide* que, para el bienio 2010-2011, si una decisión del Consejo de Seguridad da lugar a que el Secretario General deba contraer compromisos de gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad de una cuantía que exceda de 10 millones de dólares respecto de esa decisión, la cuestión se presente a la Asamblea General, o si la Asamblea hubiere suspendido su período de sesiones o no estuviese en sesión, el Secretario General convoque una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea para que ésta examine la cuestión.
